

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente 235/1987, instruido de oficio por la Dirección General de Defensa de la Competencia contra diversas editoras de prensa dominical, por presuntas prácticas restrictivas de la Competencia, la Sección Primera de este Tribunal dictó resolución con fecha 4 de julio de 1988, confirmada por la del Pleno el 1 de diciembre del mismo año, en la que se declara la existencia de una práctica prohibida de la que son autoras las Empresas «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima», editora del País; «Prensa Española, Sociedad Anónima», editora de ABC; «Información y Prensa, Sociedad Anónima», editora de Diario 16; la «Editorial Católica, Sociedad Anónima», editora de Ya, Hoy, Ideal y La Verdad; «Talleres de Imprenta, Sociedad Anónima», editora de La Vanguardia; «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», editora de El Periódico de Catalunya; «Publicaciones de Barcelona, Sociedad Anónima», editora de Diari de Barcelona; «Prensa Catalana, Sociedad Anónima», editora de Avui; «Promotora Mediterránea de Informaciones y Comunicaciones, Sociedad Anónima», editora de Diari de Tarragona; «Editorial Gironina, Sociedad Anónima», editora de Diari de Girona; «Ediciones Periódiques les Comarques, Sociedad Anónima», editora de Punt Diari; «Editorial Compostela, Sociedad Anónima», editora de El Correo Gallego, y «Editorial Celta, Sociedad Anónima», editora de El Ideal Gallego, consistente en la fijación concertada de un precio idéntico para el ejemplar/suplemento dominical de las cabeceras mencionadas, intimando a las autoras de dichas prácticas para que cesen en las mismas, apercibiéndoles de que, en caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27.1 de la Ley 110/1963, y declarando, asimismo, la nulidad del acuerdo en que se inspira la práctica prohibida.

Madrid, 11 de enero de 1989.—El Secretario.—338-A.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CASTILLA-LA MANCHA

*Expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Mejora de plataforma y refuerzo del firme CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 212,900 al 230,300. Tramo: Piedrabuena-Puente Alarcos. Provincia de Ciudad Real». Términos municipales de: Piedrabuena, Alcolea de Calatrava y Ciudad Real*

Realizada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la

ejecución de las obras anteriormente citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, plaza de Santa Clara, número 6, 45002 Toledo, en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, número 31, y en los Ayuntamientos anteriormente expresados, para que se personen en los respectivos Ayuntamientos, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada en los días y hora que a continuación se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito o Notario con gastos a su costa. Esta citación les será notificada individualmente:

#### 1. Ayuntamiento de Piedrabuena:

Día 6 de marzo de 1989, de doce a diecinueve horas.

#### 2. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava:

Día 7 de marzo de 1989, de diez a diecinueve horas.  
Día 8 de marzo de 1989, de diez a dieciocho treinta horas.

#### 3. Ayuntamiento de Ciudad Real:

Día 9 de marzo de 1989, de diez a dieciocho treinta horas.

Ciudad Real, 6 de febrero de 1989.—El Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, Julián Fernández Ballester.—2.194-E.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

##### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 26 del mes de diciembre de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Nacional para la Defensa de la Marca (ANDEMA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Manuel Alvarez Barrios, don Juan Antonio Basagoiti Sanjinés, don Roger Chaudrón Chmit y otros.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.437-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profes-

sionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 10 del mes de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación Regional Castellano Leonesa de Agricultores y Ganaderos (A.R.C.L.A.G.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Castilla y León para los Empresarios, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don José María Pérez Lorenzo, don José Angel Prieto Bragado y don Marcelino Alvarez Bragado.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.436-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 16 del mes de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Factoring, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Juan Pérez Calot, don Ginés Noguero Guirao y don José L. González Contreras y otros.

Madrid, 23 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.435-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez y quince horas del día 17 del mes de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Centro de Organizaciones de la Explotación Familiar de Castilla y León (CODEF-C. y L.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Castilla y León para los Empresarios, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Víctor González Casado y otro por la Unión de Campesinos Leoneses (UCL), don Félix Santiago García García y otro por Agricultores y Ganaderos del Duero.

Madrid, 24 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.434-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 24 del mes de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación de la Industria de la Piel para el Comercio Exterior (ACEXPIEL), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Javier Sancho Hernández, don Andrés Colomer Munmany, don Silvino Navarro Vidal y otros.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.433-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 del mes de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Cuadros de «Interclisa Carrier, Sociedad Anónima» (ACIC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Antonio García Lozano, don Miguel Ángel Lázaro Moreno, don Jesús Moratilla Calvino y otros.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.432-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta y una horas del día 25 del mes de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Médicos Especialistas en Medicina Legal y Forense, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Juan de Dios Casas Sánchez, don Manuel Taboada Castro, don Fabián Saiz de la Fuente y otros.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.431-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 26 del mes de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Mandos Intermedios del Banco Urquijo (AMI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Vicente Jiménez Díaz, don Tomás Brugarolas Rodríguez y don Manuel Andaluz Martín.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.430-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 1 del mes de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Profesionales, Entrenadores y Dirigentes del Deporte (AEPED), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Luis Baguena Salvador, don Gonzalo Muñoz Vega, don Luis Fernández Henestrosa y otros.

Madrid, 1 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.429-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 1 del mes de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación Interprovincial de Fabricantes de Queso con Denominación de Origen Manchego, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Interprovincial: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Juan Domingo Ortega Martínez, don José Zamora Sánchez, don José Cuquerella Estarellas y otros.

Madrid, 1 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.428-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 7 del mes de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Federación Sindical Frente Nacional, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Luis Bachiller García por el Frente Sindicalista Nacional y don Casimiro Oroz García por la Fuerza Nacional del Trabajo-Función Pública.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.427-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 8 del mes de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Cuadros de INESPAL, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Amadeo Sacristán Santos, don José L. Zubizarreta Gutiérrez, don Mariano Pérez Díaz y otros.

Madrid, 8 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.426-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 8 del mes de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Cuadros de AESA («Astilleros Españoles, Sociedad Anónima»), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don José Antonio Martínez Ruiz, don José Manuel Urruchua Betanzos, don Jesús Félix Ruiz Arechaga y otros.

Madrid, 8 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.425-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce quince horas del día 18 del mes de enero de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Nacional de Empresarios de Salones Recreativos, y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del Acta: Don Juan Antonio Martín Vázquez.

Madrid, 18 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.424-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve veinticinco horas del día 23 del mes de enero de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación de Trabajadores de la Salud de CC. OO., y cuya modificación consiste en ampliación del artículo 19 de sus Estatutos, siendo el firmante del Acta, don Fernando Puig Samper Mulero.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.423-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos

en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 26 del mes de enero de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la Confederación Nacional del Trabajo, y cuya modificación consiste en traslado del domicilio a la calle Alenza, 13, de Madrid, siendo el firmante del Acta, don Andrés Galán González.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.422-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 31 del mes de enero de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Sindical de Ingenieros e Ingenieros Técnicos Industriales, Funcionarios de la Administración (ASINDS), y cuya modificación consiste en cambio de denominación por la de Asociación Sindical Independiente de Ingenieros de las Administraciones Públicas (ASIINDS), siendo el firmante del acta, don Andrés Cañadas García.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.421-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 1 del mes de febrero de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Unistock de España, y cuya modificación consiste en la nueva redacción del artículo 32.7 de sus Estatutos, siendo el firmante del Acta: Don César Molinero Santamaría.

Madrid, 1 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.420-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 2 del mes de febrero de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión Confederal de Sindicatos de la Enseñanza (UCSTE), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del Acta: Don Felipe Salvador y doña Consuelo García.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.419-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio el día 26 del mes de enero de 1989, ha sido depositado escrito de adhesión a Federación Española de Cuadros del Sector Eléctrico (FECSE) de Asociación de Cuadros de Central Nuclear de Trillo (ACCNT), siendo los firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Francisco Casar Rovira y don Rafael Herrera Contreras.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—2.418-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos

en el mismo, se hace público, que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 del mes de enero de 1989, ha sido depositada la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Sindical de Funcionarios del Servicio de Extensión Agraria de Cataluña y Baleares, por el que se decreta la disolución de la Entidad, y el nombramiento de una Comisión liquidadora, de conformidad con los artículos 30 y 31 de sus Estatutos, siendo firmante de la certificación don Joan Ros i Poch.

Madrid, 25 de enero de 1989.-El Jefe de Sección.-2.417-E.

## UNIVERSIDADES

### GRANADA

Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Almería

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Profesorado de Enseñanza General Básica de doña Francisca Inmaculada León Ruiz, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 20.698, expedido el día 15 de diciembre de 1987,

Se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Almería, 5 de enero de 1989.-La Administradora Delegada, Juana Corrales.-180-D.

### SANTIAGO

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de La Coruña

Obdulia Vilela Rúa solicita la expedición de un nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del que fue expedido con fecha 9 de abril de 1952, lo que se hace público a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

La Coruña, 23 de enero de 1989.-La Secretaria Mercedes Cristina Conde Pintos.-465-D.

### VALENCIA

Facultad de Filología

Se hace público por el presente anuncio el extravío del título de Licenciada de doña Salvadora Gallego García, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid con fecha 6 de noviembre de 1985, registrado con el número 2.557, requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Filología, y transcurrido el mismo se ordenará el despacho de un nuevo título de Licenciado.

Valencia, 16 de enero de 1989.-El Decano.-415-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria y Comercio

Delegaciones Territoriales de Industria

GUIPUZCOA

Solicitud de concesión directa de explotación

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa (Sección de Minas), hace saber, que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

4.699. «Lastur Berri». Sección C). Mármol. Una cuadrícula. Deba.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

San Sebastián, 14 de diciembre de 1988.-El Delegado territorial de Industria.-37-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Solicitud por parte de la Sociedad «Comercial e Industrial Aries, Sociedad Anónima», de una concesión directa de explotación

Por la Sociedad «Comercial e Industrial Aries, Sociedad Anónima», se ha solicitado, en aplicación de la Ley 54/1980, de Modificación de la Ley de Minas, un cambio en la designación de la solicitud de concesión directa de explotación Els Casals número 3.951 de los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en los términos municipales de Olesa de Bonesvalls y Begues, con un total de seis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Esta solicitud modifica la superficie contemplada en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1981.

Barcelona, 30 de noviembre de 1988.-El Director general. Pere Sagarra i Trias.-248-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de la Presidencia

Resolución por la que se otorga concesión definitiva de Emisora de Radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora de Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de emisoras de radiodifusión -Institucionales y Privadas- en ondas métricas con frecuencia modulada.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, por acuerdos de 17 de abril y 9 de octubre de 1984, concedió adjudicación provisional de emisoras de Radiodifusión en ondas métricas con F.M. en Andalucía.

Constatado el cumplimiento por el concesionario provisional que figura en el anexo de la presente resolución, de los requisitos exigidos en los artículos 10 y 11 del citado Decreto 86/1982, de 27 de agosto, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de noviembre de 1988, resuelve:

Otorgar concesión definitiva de Emisora de Radiodifusión a la Entidad que figura en el anexo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988.-El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Bobolla y Camoyán.-El Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.-200-A.

### Anexo

Entidad a la que se otorga concesión definitiva de Emisora de Radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada, así como lugar de ubicación y características técnicas que se asignan a la mencionada emisora:

Estepona (Málaga).

Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima.

Coordenadas geográficas: 05° 09' 27" W, 36° 26' 59" N.

Ubicación: «Las Mesas».

Cota: 273 metros.

Clase de emisión: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 93.3 MHz.

Potencia radiada aparente: 600 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Tipo de antena: 6 dipolos omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 22,5 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 295 metros.

Ganancia máxima: 5,19 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera, entre Burgos y Palencia (V-1735:P-22) CL-133

Esta Consejería, por resolución de 25 de julio de 1988, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Moreno Vicente y Compañía, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 18 de enero de 1989.-El Consejero, Jesús Posada Moreno.-439-D.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera, entre León y Palencia, con hijuela (V-1943:LE-33) CL-146

Esta Consejería, por resolución de 25 de julio de 1988, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Moreno Vicente y Compañía, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 18 de enero de 1989.-El Consejero, Jesús Posada Moreno.-440-D.

### Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Supresión de paso a nivel sobre el ferrocarril de Ponferrada a Villablino y variante de carretera en la C-631 de Ponferrada a La Espina, punto kilométrico 38,000. Tramo: Santa Cruz del Sil-Corbón. Clave: 1.7-LE-1. Término municipal de Paramo del Sil (León)

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la

Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose por Decreto de la Junta de Consejeros de 22 de diciembre de 1988, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa ya citado, esta Delegación, ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detallan para proceder en los locales del Ayuntamiento de Páramo del Sil, al levantamiento de actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y «La Crónica de León», el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento antes citado y en el del Servicio Territorial de Fomento, sito en avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 24071 León, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido al Organismo expropiante, o bien, en el momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Ayuntamiento de Páramo del Sil: Día 20 de marzo de 1989, a las once horas.

León, 27 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—2.196-E.

#### Servicios Territoriales de Economía

##### PALENCIA

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV de 1.538 metros de longitud, de circunvalación a Baltanás.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconoci-

miento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 12 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—571-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BRENES (SEVILLA)

Don José Rincón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla),

Hago saber: Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de enero de 1989 publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 6, de 21 de enero, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha declarado la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos propiedad de don Juan Francisco Osuna López, anexos al polideportivo municipal, que linda: Al norte, con carretera Brenes-La Rinconada; al sur, con finca propiedad de don Antonio Ramírez de la Lastra; al este, con polideportivo municipal, y al oeste, con finca propiedad de don José Osuna López, con una superficie de 6.275 metros cuadrados y destinada a la construcción de un pabellón cubierto P-3.

Esta Alcaldía ha resuelto fijar el día 1 de marzo de 1989, a las diez de la mañana para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de tal finca.

Debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes afectados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Brenes, 27 de enero de 1989.—El Alcalde.—754-A.

#### HUESCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno acuerda por unanimidad de los veintinueve miembros asistentes que lo componen, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza número 12 del Plan General de Ordenación Urbana sobre conservación histórico-artística y ambiental con el catálogo de edificios en sus diversos grados y normas de conservación y que se exponga al público durante un mes, a efectos de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 19 de diciembre de 1988.—El Alcalde.—31-A.

#### SANTANDER

Con fecha 28 de septiembre de 1988, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander aprobó inicialmente las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, referidas al cambio de clasificación y calificación de terrenos situados en Peñacastillo-Camarreal.

La documentación se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santander, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.—567-A.

#### TOLEDO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 21 de noviembre de 1988, acordó aprobar el Plan Parcial del Sector 1 de suelo urbanizable programado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, disponiendo se sigan hasta la aprobación definitiva, si procede, los trámites establecidos en los artículos 41 de la Ley del Suelo, 138 y 139 en relación a los 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

De conformidad con lo determinado en dichos preceptos, se abre período de información pública por plazo de un mes, que se contará a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del expresado plazo, cualquier persona podrá examinar el plan inicialmente aprobado y el expediente administrativo de su tramitación en las dependencias de la Sección de Urbanismo, en estas Casas Consistoriales, así como formular alegaciones que habrán de ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Toledo, 25 de enero de 1989.—El Alcalde, José Manuel Molina García.—723-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 21 de noviembre de 1988, acordó aprobar el Plan Parcial del Sector 3 de suelo urbanizable programado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, disponiendo se sigan hasta la aprobación definitiva, si procede, los trámites establecidos en los artículos 41 de la Ley del Suelo, 138 y 139 en relación a los 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

De conformidad con lo determinado en dichos preceptos, se abre período de información pública por plazo de un mes, que se contará a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del expresado plazo, cualquier persona podrá examinar el plan inicialmente aprobado y el expediente administrativo de su tramitación en las dependencias de la Sección de Urbanismo, en estas Casas Consistoriales, así como formular alegaciones que habrán de ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Toledo, 25 de enero de 1989.—El Alcalde, José Manuel Molina García.—724-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 21 de noviembre de 1988, acordó aprobar el Plan Parcial del Sector 2 de suelo urbanizable programado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, disponiendo se sigan hasta la aprobación definitiva, si procede, los trámites establecidos en los artículos 41 de la Ley del Suelo, 138 y 139 en relación a los 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

De conformidad con lo determinado en dichos preceptos, se abre período de información pública por plazo de un mes, que se contará a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del expresado plazo, cualquier persona podrá examinar el plan inicialmente aprobado y el expediente administrativo de su tramitación en las dependencias de la Sección de Urbanismo, en estas Casas Consistoriales, así como formular alegaciones que habrán de ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Toledo, 30 de enero de 1989.—El Alcalde, José Manuel Molina García.—797-A.